



Política de la Corporación Financiera Internacional sobre Sostenibilidad Ambiental y Social

1 de enero de 2012

ÍNDICE

I. Propósito de la presente política	1
II. Compromisos de la IFC	2
III. Funciones y responsabilidades de la IFC	5
Debida diligencia ambiental y social.....	5
Categorización ambiental y social.....	9
Supervisión.....	10
IV. Colaboración con socios.....	11
Colaboración y enlace con instituciones de los sectores público y privado	11
Otros documentos de referencia y soporte para la aplicación de políticas	12
V. Iniciativas sectoriales específicas sobre gobernabilidad y difusión	12
VI. Ombudsman y Asesor en materia de observancia	13

I. Propósito de la presente política

1. La Corporación Financiera Internacional (IFC) procura que las actividades que financia en países en desarrollo tengan resultados positivos en materia de desarrollo. Esas actividades pueden ser: i) inversiones financiadas directamente por la IFC; ii) inversiones ejecutadas a través de intermediarios financieros (IF) o administradas por la firma de administración de activos de la IFC (IFC Asset Management Company) o cualquier otra subsidiaria de la IFC, así como inversiones financiadas en forma total o parcial por donantes, y iii) servicios de asesoría. La IFC considera que un importante componente para lograr resultados de desarrollo positivos es la sostenibilidad ambiental y social de estas actividades. Esto es lo que la IFC espera lograr mediante la aplicación de esta Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (la Política de Sostenibilidad o la Política) y un conjunto integral de normas de desempeño ambiental y social.

2. Por medio de esta Política, la IFC pone en práctica su compromiso con la sostenibilidad ambiental y social. Son compromisos que surgen de la misión y el mandato de la IFC, según se explica en la Sección 2 de la presente Política. Transformar estos compromisos en resultados satisfactorios depende de los esfuerzos conjuntos de la IFC, sus clientes y, en muchos casos, terceros. Consecuente con esos compromisos, la IFC lleva a cabo las acciones que se describen en la Sección 3 de esta Política e incluye su responsabilidad de realizar la diligencia debida en materia de evaluación social y ambiental de las actividades propuestas para su financiamiento.

3. Las actividades apoyadas y financiadas por la IFC incluyen una amplia gama de productos de inversión y asesoría. Entre los productos de inversión de más largo plazo cabe mencionar: i) préstamos directos a empresas del sector privado (incluido el financiamiento de empresas y de proyectos); ii) préstamos a varios tipos de IF, así como también a través de fondos y mecanismos financieros; iii) participaciones accionarias minoritarias en empresas, incluidas las instituciones financieras, y iv) mecanismos de garantía, financiamiento a municipios, así como inversiones administradas por la IFC Asset Management Company o cualquier otra de sus subsidiarias. Los productos de inversión de más corto plazo son préstamos, garantías y productos para financiamiento comercial de corto plazo, con plazos de vencimiento de hasta tres años. Cuando las inversiones propuestas representan niveles de riesgo ambiental o social¹ considerados moderados a altos o pueden generar impactos ambientales o sociales adversos² se dará cumplimiento a los requisitos de estas Normas de Desempeño.

4. Los productos de asesoría incluyen asesoramiento técnico, financiero y/o regulatorio, estructuración de proyectos, y capacitación a empresas, industrias y gobiernos. Las actividades de asesoría difieren en función de su focalización y alcance. Una actividad de asesoría para un cliente gubernamental puede incluir asesoramiento sobre cómo mejorar el clima de inversión o cómo estructurar asociaciones público-privadas susceptibles de recibir financiamiento, mientras que en el caso de empresas e instituciones financieras, la asesoría puede versar sobre maneras de aumentar su ventaja competitiva, mejorar su gobernabilidad o incrementar su sostenibilidad. En función del alcance acordado de la actividad, la totalidad del asesoramiento y la capacitación debe estar de acuerdo con las Normas de Desempeño.

¹ El riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y la severidad de los impactos que estos ocasionarían.

² Los impactos ambientales y sociales son cualquier cambio posible o real del i) ambiente físico, natural o cultural y ii) los impactos sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad empresarial que se vaya a apoyar.

5. Las Normas de Desempeño son las siguientes:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y manejo de riesgos e impactos ambientales y sociales
- Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales
- Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de recursos y prevención de la contaminación
- Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad
- Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos
- Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas
- Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural

6. Estas Normas de Desempeño pueden ayudar a que los clientes de inversión y asesoría de la IFC manejen y mejoren su desempeño ambiental y social usando un enfoque orientado a riesgos y resultados. Los resultados deseados se describen en cada Norma de Desempeño, seguidos de requisitos específicos para ayudar a los clientes a alcanzarlos, usando medios apropiados según la naturaleza y la escala de la actividad, y proporcionales al nivel de riesgos o impactos ambientales y sociales. Un eje central de dichos requisitos es la aplicación de una jerarquía de mitigación a fin de anticipar y evitar impactos adversos sobre los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente o, cuando sea imposible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos y, de continuar existiendo impactos residuales, compensarlos según sea apropiado. La IFC considera que las Normas de Desempeño también ofrecen una base sólida que permite a sus clientes aumentar la sostenibilidad general de sus operaciones, identificar nuevas oportunidades para expandir sus negocios y desarrollar su ventaja competitiva en el mercado.

7. Si bien el manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera congruente con las Normas de Desempeño es responsabilidad del cliente, la IFC procura asegurar, mediante sus iniciativas de diligencia debida, seguimiento y supervisión, que las actividades empresariales que financia se ejecuten de conformidad con los requisitos de las Normas de Desempeño. Por consiguiente, el resultado que arroje la diligencia debida ambiental y social realizada por la IFC en relación con una actividad empresarial propuesta es un factor importante en el proceso de aprobación, y determinará el alcance de las condiciones ambientales y sociales de su financiamiento. Con la aplicación de esta Política, la IFC pretende: i) aumentar la previsibilidad, transparencia y rendición de cuentas de sus acciones y decisiones; ii) ayudar a los clientes a manejar sus riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar su desempeño, y iii) reforzar los resultados positivos de desarrollo en la práctica.

II. Compromisos de la IFC

8. La misión de IFC es combatir la pobreza con pasión y profesionalismo para obtener resultados duraderos; ayudar a gente a ayudarse a sí misma y al medio ambiente que la rodea, suministrando recursos, divulgando conocimientos, desarrollando capacidades y forjando alianzas en los sectores público y privado. La IFC considera que un crecimiento económico sólido, fundamentado en inversiones privadas sostenibles, es esencial para la reducción de la pobreza. Los servicios de asesoría e inversión de la IFC serán desarrollados y provistos con arreglo a la misión, pilares estratégicos y estrategias operativas de la IFC.

9. Un elemento central en la misión de desarrollo de la IFC es que en sus actividades de inversión y asesoría impere la intención de “no causar daño” a las personas y al medio ambiente, mejorar la sostenibilidad de las actividades del sector privado y los mercados en los que operan, y alcanzar

resultados de desarrollo positivos. El compromiso de la IFC es garantizar que los costos del desarrollo económico no recaigan en forma desproporcionada sobre las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que no se deteriore el medio ambiente durante el proceso y que los recursos naturales renovables sean manejados de manera sostenible. La IFC considera que la interacción habitual del cliente con los actores sociales en los asuntos que los afectan directamente juega un papel importante a fin de evitar o minimizar los riesgos y los impactos en las personas y el medio ambiente. La IFC también reconoce la importancia de respaldar iniciativas sectoriales de transformación del mercado, congruentes con objetivos de desarrollo sostenible.

10. La IFC reconoce que el cambio climático es un serio desafío global y que los impactos relacionados con el clima pueden impedir el bienestar económico y social y las iniciativas de desarrollo. En consecuencia, trabajar con el sector privado y otros actores para abordar el cambio climático es una prioridad estratégica para la IFC. Dada la importancia de la función del sector privado en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la IFC participará en inversiones innovadoras y servicios de consultoría para respaldar soluciones y oportunidades respetuosas del clima destinadas a las empresas. La IFC también respaldará medidas de adaptación que promuevan inversiones sostenibles.

11. El apoyo de la IFC al desarrollo económico con bajas emisiones de carbono es una de las dimensiones de un enfoque equilibrado del desarrollo, incluido el apoyo al acceso a servicios de energía modernos, limpios y confiables. La IFC trabaja a favor de ese objetivo mediante el uso y el desarrollo de productos, instrumentos, mercados y servicios de asesoría pertinentes, y también a través de la adopción de tecnologías, procesos y prácticas adecuados en las actividades que financia. La IFC también reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos y su función en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Su compromiso es minimizar los impactos relacionados con las actividades empresariales sobre las áreas que suministran dichos servicios. La IFC, a fin de respaldar sus compromisos relacionados con el clima, se basará en su experiencia en materia de eficiencia energética, producción más limpia, energía renovable y mercados de carbono, así como en el desarrollo de una contabilidad de GEI y enfoques para la evaluación de los riesgos del cambio climático, con el objeto de producir instrumentos y desarrollar prácticas que permitan a sus clientes tener en cuenta los riesgos y las oportunidades vinculados con el clima al decidir sobre sus inversiones³. Finalmente, a medida que se incorporen las prácticas y herramientas para la contabilidad de GEI, la IFC exigirá a sus clientes que incluyan las emisiones de GEI en sus informes periódicos a la IFC, de acuerdo con el umbral de cuantificación de la Norma de Desempeño 3. Esto le permitirá a la IFC cuantificar, administrar e informar respecto de la huella de carbono de su cartera directa de inversiones, de conformidad con el estado emergente de prácticas de contabilidad e información.

12. La IFC reconoce la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos⁴, independientemente de las obligaciones del Estado de respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos. Esta responsabilidad significa evitar infringir los derechos humanos de los demás y abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos que puedan causar dichas empresas o a los que estas puedan contribuir. El cumplimiento de esa responsabilidad también significa proveer acceso a un mecanismo de queja eficaz, que pueda facilitar el señalamiento temprano de diversas quejas relacionadas con el proyecto y su pronta solución. Las Normas de Desempeño de la IFC promueven esta responsabilidad del sector privado. Cada una de las Normas de Desempeño incluye elementos

³ La Política de Sostenibilidad respalda la ejecución de “Desarrollo y cambio climático: Marco Estratégico para el Grupo del Banco Mundial” de 2008.

⁴ A los fines de esta Política, la IFC se guiará por la Carta Internacional de Derechos Humanos y los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

relacionados con temas de derechos humanos que pueden enfrentar las empresas en el contexto de sus operaciones. En consonancia con esa responsabilidad, la IFC realiza la debida diligencia del nivel y calidad del proceso de identificación de riesgos e impactos llevado a cabo por sus clientes en función de los requisitos de las Normas de Desempeño, difundidas por país, sector y patrocinador.

13. La IFC considera que las mujeres cumplen un papel fundamental para lograr un sólido crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Son una parte esencial del desarrollo del sector privado. La IFC espera que sus clientes minimicen los riesgos en materia de género derivados de las actividades empresariales y los impactos no planeados diferenciados por género. Al reconocer que la desigualdad de género a menudo impide que las mujeres concreten su potencial económico, la IFC tiene el compromiso de crear oportunidades para las mujeres a través de sus actividades de inversión y de asesoría.

14. La IFC procura ofrecer información precisa y oportuna acerca de sus actividades de inversión y asesoría, además de información institucional más general, de conformidad con su Política sobre Acceso a la Información. La IFC también reconoce la importancia de la divulgación de información, tanto para la misma Corporación como para sus clientes, como medio para administrar los riesgos ambientales, sociales y de gobernabilidad.

15. Con el fin de cumplir su misión y sus compromisos, la IFC se esfuerza por colaborar con clientes que identifiquen y gestionen los riesgos ambientales y sociales y persigan oportunidades y resultados ambientales y sociales en sus actividades empresariales con vistas a la mejora continua de su desempeño en materia de sostenibilidad. La IFC reconoce la relación entre una firme cultura de integridad y gobernabilidad corporativa y el desempeño sostenible, y que la gerencia y el directorio ejecutivo de una empresa desempeñan papeles importantes a la hora de impulsar la gestión de los riesgos y el crecimiento sostenible. La IFC considera que esta estrategia contribuye a mejorar la sostenibilidad financiera, social y ambiental de las inversiones y aumenta la confianza pública en sus operaciones.

16. La IFC ofrece servicios de consultoría específicos, y trabaja a nivel de empresa, sector o Estado para contribuir al desarrollo de mercados inclusivos, sostenibles y eficientes. Aunque estos servicios varían según los distintos países y regiones, una característica en común es la intención de promover una amplia aceptación del buen desempeño ambiental y social en las decisiones y operaciones empresariales, un énfasis prioritario en la eficiencia de la implementación en función de los costos y coherencia en la medición de los impactos. Los servicios pueden estar destinados a clientes individuales o a grupos de clientes, entre ellos IF y empresas en los sectores de infraestructura y manufactura.

17. La IFC se ha comprometido a gestionar la huella de sus operaciones internas. Mediante su *Corporate Footprint Program* (Programa de Huella Corporativa), la IFC hace de la sostenibilidad un elemento integral del trabajo cotidiano en sus oficinas de todo el mundo, y mejora continuamente el desempeño ambiental de sus operaciones internas. Ese compromiso incluye la aplicación de las mejores prácticas de gestión ambiental y social, con el objetivo de lograr la neutralidad en términos de carbono de sus operaciones internas a nivel mundial y ofrecer una contribución social positiva a las comunidades locales mediante iniciativas de promoción. La IFC concientiza a su personal respecto de su función en el cumplimiento de ese compromiso y respecto de temas de sostenibilidad pertinentes, e informa tanto interna como externamente acerca de los logros del programa.

18. Por último, la IFC tiene el compromiso de notificar a los países que podrían verse afectados por los efectos transfronterizos de las actividades empresariales propuestas, a fin de que puedan

determinar si la actividad empresarial propuesta puede causar efectos adversos por contaminación del aire o privación de agua, o contaminación de cursos de agua internacionales.

III. Funciones y responsabilidades de la IFC

19. La IFC asume varias funciones y responsabilidades con arreglo a esta Política. En relación con cualquier actividad específica, el nivel de participación de la IFC se determina a partir de la naturaleza y el alcance de la actividad de inversión o asesoría propuesta y también a partir de las circunstancias específicas de la colaboración y relación con el cliente. La IFC analiza los riesgos e impactos de la actividad de inversión o asesoría propuesta, y estima la posibilidad y la manera en que esa actividad puede contribuir al desarrollo del país anfitrión y beneficiar ampliamente a las partes interesadas relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental. Existen varios tipos de actividades que la IFC no financia, ya sea a través de inversiones o de servicios de asesoría. Dichas actividades se enumeran en la Lista de Exclusión de la IFC.

Diligencia debida ambiental y social

Enfoque general para actividades de inversión

20. La diligencia debida ambiental y social se aplica a todas las actividades de inversión de la IFC.

21. La diligencia debida ambiental y social de la IFC está integrada en la diligencia debida general de la IFC sobre la actividad empresarial que está bajo consideración, lo que incluye el análisis de los riesgos financieros y de reputación. La IFC sopesa los costos y los beneficios de las actividades empresariales propuestas y expone el fundamento y las condiciones específicas para la actividad propuesta. Todo lo anterior se presenta al Directorio de la IFC cuando la actividad de inversión se somete a su aprobación.

22. La IFC únicamente financia actividades de inversión cuando se espera que cumplan los requisitos de las Normas de Desempeño durante un período razonable de tiempo. Los retrasos persistentes en el cumplimiento de estos requisitos pueden acarrear la pérdida del respaldo financiero de la IFC.

23. En ocasiones, la capacidad del cliente de obtener resultados ambientales o sociales de acuerdo con las Normas de Desempeño dependerá de las acciones de terceros. Un tercero puede ser un organismo gubernamental regulador o una parte contratante, un contratista o proveedor principal que tiene una relación sustancial con la actividad empresarial, o un operador de una instalación asociada (según se define en la Norma de Desempeño 1). Como parte de su propio proceso de diligencia debida, la IFC examinará los riesgos relacionados con terceros identificados por los clientes y determinará si dichos riesgos son manejables y, en caso afirmativo, en qué condiciones, para que se generen resultados congruentes con las Normas de Desempeño. Ciertos riesgos pueden obligar a la IFC a abstenerse de respaldar la actividad empresarial propuesta.

24. Los acuerdos de la IFC relativos al financiamiento de las actividades de los clientes contienen disposiciones específicas que los clientes se comprometen a cumplir. Esas disposiciones incluyen el cumplimiento de los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño y condiciones específicas incluidas en los planes de acción, además de las disposiciones pertinentes acerca de informes de carácter ambiental y social y visitas de supervisión del personal o representantes de la IFC, según corresponda. Si el cliente no cumple sus compromisos ambientales y sociales según lo estipulado en los convenios legales y documentos conexos, la IFC colaborará con él para subsanarlo, y si esto no ocurriera, la IFC ejercerá sus derechos y recursos pertinentes, según corresponda.

25. La IFC exige que los clientes le informen cuando se produce un cambio significativo⁵ en sus negocios o cuando planifican ingresar a una nueva área empresarial significativamente distinta de la planteada cuando la IFC obtuvo la aprobación del Directorio. En esas circunstancias, la IFC evaluará si la nueva área empresarial presenta riesgos o impactos ambientales o sociales y, si así fuera, exigirá que el cliente ajuste su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) en función de: i) los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cambios significativos de estos negocios nuevos, ii) esta Política y iii) los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño. La IFC puede solicitarle al cliente que suministre los resultados de su diligencia debida ambiental y social para las actividades financiadas en estas nuevas áreas de negocios.

Inversiones directas

26. La diligencia debida ambiental y social de la IFC es proporcional a la naturaleza, escala y etapa de la actividad empresarial, y al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. La IFC lleva a cabo una diligencia debida de cualquier inversión directa nueva que se esté considerando para su financiamiento, ya sea en la etapa de diseño, construcción u operación. En caso de que el uso propuesto de los fondos no esté totalmente definido al momento de la diligencia debida, es posible expandir la diligencia debida ambiental y social de la IFC a otras actividades empresariales del cliente como parte de las consideraciones de gestión de riesgos de la IFC. Donde existen impactos ambientales o sociales significativos asociados con la actividad empresarial, incluidos los impactos adversos pasados o presentes causados por terceros, la IFC trabaja con su cliente para determinar posibles medidas correctivas.

27. La oportunidad de la inversión de IFC con respecto a la actividad empresarial del cliente varía en función de la operación. La intervención de la IFC suele producirse bastante después de que se haya concebido la actividad empresarial, con posterioridad a haberse seleccionado el emplazamiento e iniciado el desarrollo. En esos casos, la IFC examinará el SGAS y las prácticas de manejo de riesgos existentes, así como la evaluación ambiental y social y las actividades de participación comunitaria emprendidas por el cliente o un tercero con anterioridad a la consideración de la inversión por parte de la IFC. Cuando la intervención de la IFC tiene lugar en las etapas iniciales del diseño de la inversión, la IFC puede prestar un respaldo más eficaz al cliente para anticipar y atender los riesgos e impactos específicos, identificar oportunidades y gestionarlas durante todo el ciclo de la inversión.

28. La diligencia debida en la esfera ambiental y social generalmente comprende los siguientes componentes clave: i) evaluar toda la información, registros y documentación disponibles relacionados con los riesgos e impactos ambientales y sociales de la actividad empresarial; ii) realizar inspecciones in situ y entrevistas con personal del cliente y actores sociales pertinentes, según corresponda; iii) analizar el desempeño ambiental y social de la actividad empresarial a la luz de los requisitos de las Normas de Desempeño y disposiciones de las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad u otras fuentes internacionalmente reconocidas, según corresponda, y iv) identificar las brechas existentes, y medidas y acciones adicionales correspondientes, más allá de las identificadas por las prácticas de gestión del cliente vigentes. A fin de garantizar que la actividad empresarial satisfaga las Normas de Desempeño, la IFC dispone que esas acciones complementarias (plan de acción ambiental y social) sean condiciones necesarias para la inversión de la IFC.

29. En el caso de actividades empresariales con un uso de los fondos definido y una huella ambiental y social claramente definida, los requisitos de la IFC en relación con la gestión de riesgos ambientales y sociales se aplicarán a las actividades empresariales financiadas con los fondos

⁵ El cambio significativo puede incluir el cambio del perfil de riesgo ambiental o social.

suministrados por la IFC. Sin embargo, la IFC instará a sus clientes a realizar una gestión uniforme de los riesgos ambientales y sociales de todas sus operaciones.

30. Cuando es probable que la actividad empresarial por financiar genere posibles impactos adversos significativos sobre comunidades (es decir, Comunidades Afectadas) o posibles impactos adversos sobre Pueblos Indígenas, la IFC espera que los clientes ejecuten un proceso de consultas y participación informada⁶. En esos casos, mediante su propia investigación, la IFC determinará si la intervención comunitaria del cliente incluye un proceso de consultas y participación informada y permite la participación de las Comunidades Afectadas, con el objetivo de generar un amplio respaldo comunitario para la actividad empresarial por parte de las mismas. El amplio apoyo comunitario entraña un conjunto de expresiones emitidas por las Comunidades Afectadas, de modo individual o por medio de sus representantes reconocidos, de respaldo a la actividad empresarial propuesta. Puede existir amplio respaldo comunitario aun cuando algunas personas o grupos se opongan a la actividad empresarial. Una vez aprobada la actividad comercial por el Directorio, la IFC continúa vigilando el proceso de participación comunitaria del cliente como parte de la supervisión de su cartera de proyectos.

31. Además, en caso de que una actividad empresarial propuesta active el requisito de la Norma de Desempeño 7 respecto de un consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas, la IFC realizará una evaluación detallada del proceso cumplido por el cliente en el contexto de su diligencia debida ambiental y social.

Inversiones a través de intermediarios financieros

32. La IFC tiene el compromiso de brindar apoyo al desarrollo sostenible del mercado de capitales y el sector financiero. Con este objetivo, la IFC ha desarrollado un importante programa de inversiones indirectas que se ejecuta a través de IF. Por medio de este programa, la IFC contribuye a fortalecer los mercados de capital y financieros nacionales que respaldan el desarrollo económico en una escala de actividad menor de lo que sería posible a través de las inversiones directas de la IFC. Los clientes IF de la IFC se dedican a toda una gama de actividades, que comprenden mayormente el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, microfinanciamiento, *leasing*; financiamiento del comercio, garantías, financiamiento para la vivienda, financiamiento de consumo y, en algunos casos, el financiamiento de proyectos y empresarial, cada una con su propio perfil de riesgos ambientales y sociales.

33. A través de su relación con IF, la IFC contribuye al desarrollo de la capacidad del sector bancario y financiero para la gestión de riesgos ambientales y sociales. Eso se logra en parte mediante el desarrollo y la implementación de un SGAS, y mejorando la capacidad interna de los IF para la gestión cotidiana de riesgos de cartera, incluido el riesgo ambiental y social. La gestión de riesgos ambientales y sociales es parte de las responsabilidades que asumen los IF. La IFC exige que los IF realicen una evaluación y seguimiento individual de sus transacciones, así como la gestión general de la cartera de conformidad con el perfil de riesgo ambiental y social de sus actividades y el de las transacciones individuales.

34. Con el fin de identificar adecuadamente los riesgos ambientales y sociales relacionados con inversiones de IF durante el proceso de evaluación, la IFC analiza la cartera existente y las posibles actividades empresariales de sus clientes IF, a fin de determinar las actividades en las que estos o la IFC podrían verse expuestos a riesgos como resultado de sus inversiones, y define los requisitos para la gestión de dichos riesgos. La IFC examina la capacidad de ejecución de los IF, además de sus SGAS, conforme a lo dispuesto en la Norma de Desempeño 1.

⁶ De acuerdo con la Norma de Desempeño 1.

35. Los requisitos de la IFC y el alcance de su aplicación en el caso de clientes IF dependen del tipo de inversión de la IFC, el uso de los fondos derivados de la inversión de la IFC y del nivel de riesgo asociado a la cartera del IF. En particular:

- Se exige a los clientes IF que desarrollen y administren un SGAS proporcional al nivel de riesgos ambientales y sociales de la cartera y de las posibles actividades empresariales. El SGAS⁷ debe incluir los principios pertinentes de la Norma de Desempeño 1.
- Se exige a los clientes IF que apliquen los aspectos pertinentes de la Norma de Desempeño 2 en relación con sus trabajadores.
- Los IF aplicarán la Lista de Exclusión de la IFC y seguirán la legislación nacional correspondiente.
- Los IF con una cartera y/o posibles actividades empresariales que representen riesgos ambientales o sociales entre moderados y altos (es decir, categoría IF-1 e IF-2) exigirán que en las actividades empresariales de más alto riesgo que respaldan se apliquen los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño.

36. Cuando la inversión de la IFC se destine a un uso final especificado (por ejemplo, líneas de crédito para microfinanciamiento), los requisitos de la IFC relativos al manejo de riesgos ambientales y sociales descritos en el párrafo 33 se aplicarán únicamente al uso final especificado. Sin embargo, si el IF apoya actividades similares por cuenta propia, los requisitos de la IFC se aplicarán a la clase íntegra de activos. Asimismo, la IFC instará a sus clientes a realizar la gestión de los riesgos ambientales y sociales de toda su cartera.

37. Cuando la IFC proporcione capital o apoyo financiero con fines generales, sin un uso final especificado, los requisitos de la IFC sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales descritos en el párrafo 33 se aplicarán a toda la cartera del IF que se origine a partir del momento en que la IFC se haya convertido en accionista o inversor.

Enfoque general para servicios de asesoría

38. La diligencia debida ambiental y social de la IFC está integrada en su diligencia debida general relativa a la actividad de asesoría que está siendo considerada, incluido un análisis de los riesgos financieros y de reputación. La IFC sopesa los costos y beneficios de las actividades de asesoría propuestas y expone sus fundamentos y condiciones específicas para el proyecto correspondiente. Todo lo anterior se presenta a la gerencia de la IFC cuando se somete la actividad de asesoría a su aprobación.

39. La IFC analiza cada actividad de asesoría en función de su Lista de Exclusión. También evalúa todas las actividades de asesoría propuestas en relación con los riesgos ambientales y sociales. Si en la evaluación se identifican riesgos ambientales o sociales, el asesoramiento suministrado a los clientes será congruente con las Normas de Desempeño como un marco de buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria⁸ en la gestión de riesgos ambientales y sociales. La IFC también reconoce que puede trabajar con los clientes de servicios de asesoría para lograr mejoras en el desempeño ambiental y social, y contribuir a que los clientes avancen hacia una mayor congruencia con las Normas de Desempeño, incluso aunque no puedan cumplir con todos los propósitos de las normas en el transcurso de la actividad de asesoría.

⁷ En el caso de los IF con categoría IF-3, será una evaluación de las actividades empresariales que respaldan frente a la Lista de Exclusión de IFC y la legislación nacional.

⁸ Definidas como el ejercicio de la aptitud profesional, diligencia, prudencia y previsión que podrían esperarse razonablemente de profesionales idóneos y con experiencia que se dedican al mismo tipo de actividades en circunstancias iguales o semejantes en el ámbito mundial o regional.

Categorización ambiental y social

40. Como parte del examen de los riesgos e impactos ambientales y sociales de una inversión propuesta, la IFC emplea un sistema de categorización ambiental y social que refleja la magnitud de los riesgos y los impactos. La categoría resultante también especifica los requisitos institucionales de la IFC en materia de divulgación de información, conforme a su Política sobre Acceso a la Información. Esas categorías son:

- **Categoría A:** Actividades empresariales con posibles riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes.
- **Categoría B:** Actividades empresariales con posibles riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos de carácter limitado que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.
- **Categoría C:** Actividades empresariales con riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos.
- **Categoría IF:** Actividades empresariales que involucran inversiones en IF o a través de mecanismos de ejecución que conlleven intermediación financiera. Esa categoría se subdivide en:
 - IF-1: si la cartera actual o propuesta de un IF incluye o se prevé que incluya una exposición financiera sustancial a actividades empresariales con posibles riesgos o impactos ambientales o sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes.
 - IF-2: si la cartera actual o propuesta de un IF consta o se prevé que conste de actividades empresariales con posibles riesgos o impactos ambientales o sociales adversos de carácter limitado que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación, o incluye una cantidad muy reducida de actividades empresariales con posibles riesgos o impactos ambientales o sociales adversos de carácter significativo que son diversos, irreversibles o sin precedentes.
 - IF-3: si la cartera actual o propuesta de un IF incluye una exposición financiera a actividades empresariales que predominantemente tengan impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos.

41. La IFC reconoce que las diferentes actividades de inversión que contempla para su financiamiento cuentan con distintos niveles de información disponible en el momento del procedimiento de diligencia debida de la IFC. En algunos casos, cuando la IFC toma la decisión de invertir se conoce y se entiende en gran medida el uso que se dará a los fondos de la inversión de la IFC, así como la huella ambiental y social correspondiente, como es habitual en el financiamiento tradicional de proyectos. Sin embargo, en otros casos, la inversión de la IFC no está dirigida a bienes físicos específicos (por ejemplo, financiamiento de capital de trabajo y algunos tipos de inversiones en capital) o dará lugar a inversiones futuras (como en el caso de algunas operaciones de IF o fondos de inversión) y, por lo tanto, el uso de los fondos y la huella ambiental y social no están determinados cuando la IFC toma la decisión de invertir.

42. Cuando el uso que se dará a los fondos del financiamiento de la IFC y la huella ambiental y social de la actividad empresarial correspondiente se conozcan al tomar la decisión de invertir, la IFC determinará la categoría ambiental y social de la actividad empresarial, en función de sus posibles riesgos o impactos ambientales y sociales. En el caso de una operación existente, se

incluirán sus impactos operativos conocidos. Al determinar la categoría de riesgo, la IFC también tendrá en cuenta los riesgos ambientales y sociales inherentes⁹ del sector específico, así como el contexto de la actividad empresarial.

43. Cuando el uso de los fondos del financiamiento de la IFC y la huella ambiental y social de la actividad empresarial no estén plenamente especificados en oportunidad de efectuarse la diligencia debida de la IFC, o si la IFC invierte en una etapa previa al desarrollo de una actividad empresarial, se determinará la categoría en función de los riesgos inherentes al sector específico y el contexto de la actividad empresarial. Además, en esos casos, suele haber muy poca información sobre la huella física y los riesgos o impactos relacionados a disposición del Directorio de la IFC, ya que los estudios y evaluaciones pertinentes o el proceso de consulta, cuando sean necesarios, se encuentran en sus etapas iniciales o no se han iniciado. En esos casos, la IFC completará su diligencia debida ambiental y social con posterioridad a la aprobación del Directorio, usando la documentación ambiental y social pertinente así como la evidencia de consultas, cuando corresponda, suministrada por el cliente cuando exista una mejor comprensión de dicha huella, riesgos y/o impactos. El resultado de la diligencia debida orientará las decisiones futuras de la IFC. La difusión de información relativa a la actividad empresarial, con posterioridad a la aprobación del Directorio, se realizará de acuerdo con los requisitos de la Política sobre Acceso a la Información.

44. En las inversiones de IF en las que los fondos de la IFC puedan rastrearse y estén destinados a un uso final especificado, la IFC determinará la categoría ambiental y social en función de los riesgos asociados con dicho uso. Cuando los fondos de la IFC representen un respaldo financiero general para un IF (por ejemplo, capital accionario en un banco), se tendrá en cuenta la totalidad de la cartera del IF para determinar la categoría. Para asignar las categorías IF-1, IF-2, o IF-3, la IFC tendrá en cuenta el plazo, la escala y el tipo de inversiones, además de su exposición sectorial.

Supervisión

45. La IFC lleva a cabo las siguientes acciones con vistas a supervisar sus actividades de inversión y asesoría, como parte de su programa de supervisión de la cartera:

Inversiones directas

- Ejecutar un programa periódico de supervisión de las actividades empresariales con riesgos y/o impactos ambientales y sociales conforme a los requisitos del Procedimiento de Examen Ambiental y Social de la IFC.
- Examinar el desempeño de la ejecución, de acuerdo con la información aportada en el informe de seguimiento anual del cliente y las actualizaciones del plan de acción ambiental y social¹⁰, en función de las condiciones ambientales y sociales para la inversión y los compromisos del cliente. Cuando sea pertinente, identificar y estudiar oportunidades para seguir mejorando el desempeño del cliente en el terreno de la sostenibilidad.
- De producirse cambios en las circunstancias de la actividad empresarial y si como resultado cambian o se tornan adversos los impactos ambientales o sociales, la IFC trabajará con el cliente para resolverlos.
- En caso de incumplimiento del cliente con sus compromisos ambientales y sociales, según lo indicado en las condiciones ambientales y sociales para la inversión, la IFC trabajará con el cliente para lograr, en la medida de lo posible, restablecer el cumplimiento. Si el cliente no lo lograra, la IFC interpondrá los recursos legales que corresponda.

⁹ El riesgo ambiental o social inherente es el riesgo ambiental y social relacionado con aspectos genéricos de un sector industrial o una actividad comercial sin tener en cuenta la gestión o las medidas de mitigación.

¹⁰ No todos los proyectos cuentan con un plan de acción ambiental y social o requisitos de presentación de informes (por ejemplo, los proyectos de categoría C y algunas inversiones de capital).

Inversiones a través de intermediarios financieros

- Ejecutar un programa regular de supervisión de las inversiones del IF que tienen riesgos o impactos ambientales y sociales, de acuerdo con los requisitos del Procedimiento de Examen Ambiental y Social de la IFC.
- Con el fin de determinar la eficacia del SGAS de un IF, la IFC revisará periódicamente los procesos y los resultados de la diligencia debida en la esfera ambiental y social efectuada por el IF para sus inversiones. Además, en el contexto de sus iniciativas de supervisión, la IFC evalúa periódicamente una muestra de otras inversiones del IF, especialmente en el caso de actividades empresariales con riesgos ambientales y sociales significativos. La supervisión de la IFC puede incluir visitas al IF, y también a los beneficiarios de préstamos/inversiones del mismo, especialmente cuando se trate de subproyectos de alto riesgo. La frecuencia y la focalización de las visitas de supervisión serán proporcionales a los riesgos identificados. La IFC trabaja con sus clientes IF para ayudarlos a abordar cualquier carencia en sus SGAS.

Actividades de asesoría

- La IFC supervisa el avance de la ejecución de sus actividades de asesoría de manera permanente, con informes formales de supervisión en forma semestral. Ese proceso incluye la revisión y actualización de todos los riesgos y temas clave, incluidos los aspectos ambientales y sociales identificados en la etapa de aprobación de la actividad de asesoría o en anteriores informes de supervisión.

IV. Colaboración con socios

Colaboración y enlace con instituciones de los sectores público y privado

46. La IFC, como brazo del Grupo del Banco Mundial que se dedica al sector privado, colabora con una amplia red de actores de los sectores público y privado con el fin de promover un diálogo sobre el desarrollo sostenible del sector privado en los países en desarrollo. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de la función de colaboración y enlace de la IFC:

- Fijar normas y promover iniciativas sectoriales de fijación de normas centradas en la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales por parte de empresas del sector privado e instituciones financieras.
- Identificar y difundir buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria en el sector privado en el área de sostenibilidad financiera, ambiental y social.
- Promover mercados financieros sostenibles en los países en desarrollo a través del diálogo y el compromiso con instituciones financieras que hayan adoptado los Principios de Ecuador y participantes en el mercado financiero.
- Promover mercados financieros sostenibles en los países en desarrollo a través de un diálogo con los bancos centrales y los organismos reguladores sobre la creación de condiciones empresariales para la gestión de los riesgos ambientales y sociales por parte de las instituciones financieras, además de la interacción con instituciones financieras individuales acerca de los beneficios de la gestión de los riesgos ambientales y sociales.
- Liderar en materia de asuntos ambientales y sociales en préstamos sindicados y proyectos conjuntos con otras instituciones financieras, y promover una estrecha coordinación y armonización entre las instituciones participantes.

- Enlace y coordinación con el Banco Mundial y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, según corresponda, en relación con los productos de asesoría suministrados al sector público.
- Enlace con las instituciones financieras internacionales y/u organismos nacionales pertinentes acerca de evaluaciones ambientales estratégicas regionales o sectoriales, según corresponda, para las actividades empresariales del sector privado con temas ambientales o sociales significativos.
- En caso de inversiones conjuntas, cooperar con otras instituciones financieras internacionales para lograr una comprensión compartida de las conclusiones de sus respectivos procesos de diligencia debida y de las acciones ambientales y sociales complementarias exigidas al cliente.

Otros documentos de referencia y soporte para la aplicación de la política

47. Además de esta Política, la IFC hace referencia a otros materiales de asistencia a su personal y a los clientes, tales como¹¹:

- La Política sobre Acceso a la Información de la IFC, que detalla los requisitos institucionales de la IFC sobre difusión de información.
- Las Normas de Desempeño de la IFC.
- Las Notas de Orientación sobre las Normas de Desempeño de la IFC, que son documentos complementarios de las Normas de Desempeño, con orientaciones útiles acerca de los requisitos dispuestos en las Normas de Desempeño (incluidos los materiales de referencia), así como buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar los resultados empresariales en materia de desempeño y desarrollo.
- Las directrices del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad en lo referido a prácticas sectoriales e industriales y niveles de desempeño compatibles con la Norma de Desempeño 3.
- El Procedimiento de Examen Ambiental y Social de la IFC, que documenta los procedimientos internos para la diligencia debida ambiental y social.
- Las notas sobre buenas prácticas, manuales y otros materiales con ejemplos de buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria e información de referencia sobre ellas.

V. Iniciativas sectoriales específicas sobre gobernabilidad y difusión de información

Iniciativas sectoriales específicas sobre gobernabilidad y difusión de información

48. En los sectores de las industrias extractivas y de infraestructura en especial, donde es posible que una actividad empresarial acarree consecuencias más amplias para el público en general, la IFC reconoce la importancia de la evaluación de los riesgos de gobernabilidad y la difusión de información como medio para gestionar esos riesgos. Por consiguiente, sujeta a las restricciones jurídicas aplicables, la IFC cuenta con las siguientes iniciativas sectoriales específicas sobre difusión de información relativa a la actividad empresarial, además de los requisitos de difusión indicados en la Norma de Desempeño 1.

¹¹ Estos materiales están disponibles en: (www.ifc.org/sustainability).

Proyectos de industrias extractivas

49. Cuando IFC invierte en actividades empresariales en industrias extractivas (proyectos de petróleo, gas y minería), evalúa los riesgos de gobernabilidad frente a los beneficios esperados. Se examinan los beneficios netos previstos y los riesgos de las actividades empresariales como consecuencia de una gobernabilidad débil. Cuando los riesgos son mayores que los beneficios, la IFC no apoya esos proyectos. La IFC también promueve la transparencia de los pagos impositivos de proyectos de industrias extractivas a los gobiernos anfitriones. En consecuencia, la IFC requiere que los clientes difundan públicamente los pagos materiales del proyecto al gobierno anfitrión (tales como regalías, impuestos y participación en los beneficios). Esa divulgación debe hacerse para el proyecto o la empresa, según resulte más adecuado dadas las disposiciones impositivas y empresariales del país.

50. La IFC promoverá que gobiernos y empresas hagan públicos los contratos de industrias extractivas, y transcurridos dos años desde la fecha de aprobación de esta política por parte del Directorio, se exigirá, en el caso de los proyectos de industrias extractivas que se financien, que sea público el contrato principal con el gobierno, donde se plantean los principales términos y condiciones que regulan la explotación de los recursos, así como también todas las enmiendas significativas a dicho contrato. La IFC permitirá que se suprima la información comercialmente sensible que no sea esencial para entender los términos y condiciones de desarrollo del recurso.

51. La IFC podrá aceptar, en lugar de la difusión del contrato, que el cliente publique un resumen de los principales términos y condiciones de desarrollo del recurso. El resumen incluirá la duración del contrato; todo pago significativo a realizar al Gobierno según el contrato; otros términos y condiciones fiscales significativos, y un resumen de toda cláusula de estabilización importante.

52. Cuando la IFC suministre financiamiento para diferentes fines empresariales en lugar de financiar un proyecto específico, el requisito de difusión del contrato se aplicará únicamente a la inversión principal para la que se usarán los fondos.

Proyectos de infraestructura

53. Cuando la IFC invierte en proyectos que involucran la prestación final de servicios esenciales, como la distribución minorista al público de agua, electricidad, gas de red y telecomunicaciones, bajo condiciones de monopolio, la IFC alienta la difusión pública de información relativa a tarifas residenciales y mecanismos de ajuste de tarifas, normas de servicio, obligaciones de inversión y modalidad y alcance del respaldo que pueda recibirse del gobierno. En el caso de que esté financiando la privatización de dichos servicios de distribución, la IFC también alienta la difusión pública de los derechos pagados por la concesión o por la privatización. Dicha difusión puede realizarla la entidad gubernamental responsable (por ejemplo, la autoridad reguladora pertinente) o el propio cliente.

VI. Ombudsman y Asesor en materia de observancia

54. La IFC respalda a sus clientes en la solución de los problemas ambientales y sociales que surjan de sus actividades empresariales, requiriéndoles que establezcan y administren los mecanismos y/o procedimientos adecuados para abordar las quejas y reclamos de las Comunidades Afectadas. Además de esos mecanismos y procedimientos, debe considerarse también la función de los procedimientos administrativos o legales existentes en el país anfitrión. No obstante, puede darse el caso de que las quejas y los reclamos de los afectados por actividades empresariales financiadas por la IFC no sean resueltos totalmente en el plano de la actividad empresarial o mediante otros mecanismos establecidos.

55. Reconociendo la importancia de la rendición de cuentas y la necesidad de abordar las inquietudes y las quejas de las Comunidades Afectadas de manera justa, objetiva y constructiva, se estableció un mecanismo por medio del Ombudsman y Asesor en materia de observancia (CAO) a fin de que las personas y las Comunidades Afectadas por las actividades empresariales apoyadas por la IFC pudieran plantear sus inquietudes a una entidad de fiscalización independiente.

56. El CAO es independiente de la gerencia de la IFC y responde directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial. El CAO responde a las quejas que le plantean las personas afectadas por las actividades empresariales respaldadas por la IFC, con el fin de mejorar los resultados ambientales y sociales en el terreno y fomentar una mayor rendición de cuentas pública de la IFC. Para resolver las quejas, el CAO usa un enfoque flexible de resolución de problemas a través de su sección de resolución de conflictos. Por medio de su sección de cumplimiento, el CAO fiscaliza, de acuerdo con sus directrices operacionales, auditorías a nivel de proyecto del desempeño ambiental y social de la IFC.

57. Las quejas pueden relacionarse con cualquier aspecto de las actividades empresariales financiadas por la IFC que sean de la competencia del CAO. Pueden ser formuladas por cualquier persona, grupo, comunidad, entidad u otro que sea o podría ser afectado por los impactos ambientales o sociales de una actividad empresarial financiada por la IFC. Las quejas deben dirigirse por escrito al CAO a la dirección que se indica a continuación:

Ombudsman y Asesor en materia de observancia
Corporación Financiera Internacional
2121 Pennsylvania Avenue NW
Room F11K-232
Washington, DC 20433
Estados Unidos de América

Tel: 1 202 458 1973
Fax: 1 202 522 7400
Correo electrónico: cao-compliance@ifc.org

El CAO recibe y atiende las quejas de acuerdo con los criterios estipulados en sus directrices operacionales que pueden consultarse en el siguiente sitio web: www.cao-ombudsman.org.